



110-016
Bogotá DC, 29 de Enero del 2014

Doctora:
ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Asunto: Certificación Control Interno Actualización Litigob.

Respetada Doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 del decreto 1795 de 2007; emito certificación respecto al registro y actualización del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, con corte a diciembre 30 de 2013, correspondiente al Departamento Administrativo Nacional del Deporte, la recreación la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre COLDEPORTES.

Cordialmente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: 3 Folios
Copia: Dra Carolina Bolivar Jefe Oficina Asesora Jurídica



Bogotá D.C., 29 de Enero de 2014

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 del decreto 1795 de 2007; emito certificación sobre el resultado de la verificación respecto al registro y actualización del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, con corte a diciembre 30 de 2013.

La Oficina de Control Interno a través del uso de técnicas de auditoria interna, realizó verificación de la información registrada en Litigob, verificando su actualización y el cumplimiento de los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; lo cual permita presentar las siguientes conclusiones.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la entidad

Creación nuevos usuarios en el sistema: Durante el segundo semestre de 2013 no se realizó creación de nuevos usuarios, la administración permaneció bajo la responsabilidad de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Inactivación de usuarios: Fueron inactivados en el sistema los apoderados judiciales que por diversas situaciones de carácter administrativo, ya no ejercen esta función en la entidad, dejando como activos solamente quienes desempeñan la función de apoderados judiciales de la entidad actualmente.

2. Capacitación

Durante el segundo semestre de 2013, los funcionarios del área Jurídica recibieron apoyo y asesoría para la actualización del sistema, a través de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

a. Verificar que el 100% de los procesos activos que lleva la entidad están radicados en el sistema.

Se verificó el cumplimiento del criterio en Litigob frente al inventario de procesos realizado por la Oficina Asesora Jurídica, encontrando que el 100% de los procesos que corresponden a la jurisdicción contenciosa administrativa y laboral activos con reconocimiento de Personería Jurídica del apoderado se encuentran registrados en el sistema Litigob.



b. Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.

Se verifico el cumplimiento del ingreso de las solicitudes prejudiciales allegada a la entidad entre el 1 de julio del 2013 y 30 de diciembre del 2013, encontrándose el reporte de la información, de manera general dentro del sistema. No se registran la totalidad de información requerida por el sistema de información referente a motivos de la solicitud de conciliación y autores del trámite

c. Verificar que el 100% de los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (favorable/desfavorable)

Los siguientes procesos deben ser actualizados en el sistema de información en relación con el sentido del fallo.

No DE PROCESO	Demandante(s)	Demandado	Sentido del fallo
08001233100520000138000	Leal Leal Alberto De Jesús	Coldeportes	Favorable

d. Verificar que el 100% de las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

En los procesos prejudiciales radicados en la entidad se agotó el requisito de procedibilidad, pero en ninguno de estos su resultado se Concilio. El apoderado Judicial de la entidad, se encuentra actualizando la información de conciliaciones prejudiciales en el sistema de Información. Se reitera la necesidad de complementar la información requerida por el sistema.

4. Revisión aleatoria de registro de movimientos del proceso y actuaciones de las solicitudes: procesos verificados

Se pudo verificar el registró constante de la actualización en la información de acuerdo a las diferentes etapas y actuaciones procesales que se surten dentro de los procesos de tipo judicial.



RECOMENDACIONES

- Es necesario continuar complementando la información en los procesos judiciales y prejudiciales, conforme a los requerimientos del sistema, en ítems como Hechos, Fecha de Inicio, Fecha de admisión, causas, cuantías, y provisión contable, motivos de la solicitud de conciliación y autores del trámite, así como realizar un depuración del sistema en relación con procesos registrados más de una vez.
- Realizar trimestralmente la conciliación de la información con el área contable, tal como lo establece el Manual de Políticas y Prácticas contables adoptado por Coldeportes en Diciembre de 2012, numeral 4.1.2 respecto de reporte periódico de novedades del proceso, cuantías... “La Oficina Asesora Jurídica califica la probabilidad de la Condena de cada uno de los procesos únicamente como BAJA o ALTA, teniendo en cuenta criterios como la fortaleza de la defensa, Fortaleza Probatoria, Riesgos Procesales, Nivel de Jurisprudencia la debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, entre otros.”

Dicho reporte se deberá presentar de manera independiente según la probabilidad calificada, es decir que se presentará un informe con los procesos con probabilidad de condena BAJA y otro con los procesos con probabilidad de condena ALTA.

- Es necesario conciliar la información que será reportada a las diferentes instancias de seguimiento y control respecto de procesos vigentes y cuantía.

Cordialmente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO

Jefe Oficina de Control Interno

Auditor: Maria Isabel Hernandez Pabon / Profesional Especializado OCI